



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078-2022/AL/MDPN

Punta Negra, 04 de mayo de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA:

VISTO:

El Informe N° 108-2022-SGPPYR-GAF/MDPN de la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Memorandum N° 220-2022-GAF/MDPN de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 166-2022-GAJ/MDPN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 242-2022-GAF/MDPN de la Gerencia de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194°, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura 2022 de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, fue aprobado por Acuerdo de Concejo N° 056-2021-CMDPN de fecha 30 de diciembre de 2021 y promulgado con Resolución de Alcaldía N° 296-2021-AL/MDPN de fecha 30 de diciembre de 2021;

Que, el artículo 28° de la Directiva N° 002-2021-EF/50-01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus modificaciones, señala los procedimientos técnicos de la modificación presupuestaria en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, en los gobiernos locales;

Que, con Informe N° 108-2022-SGPPYR de fecha 07 de abril del 2022, la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, solicita realizar la incorporación presupuestal vía crédito suplementario en los rubros 18 Canon y Sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones por el monto de S/. 1'002,038.61 y el rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por el monto de S/. 360,222.45; precisando que el sistema no acepta decimales, por lo que se los montos a considerar serán de S/. 1'002,038 y S/. 360,222.00 respectivamente;

Que, por Informe N° 220-2022-GAF/MDPN de fecha 22 de abril del 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita opinión legal para la procedencia de la incorporación del saldo balance del año 2021 de los rubros 18 y 19;

Que, mediante el Informe N° 166-2022-GAJ/MDPN de fecha 27 de abril del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal concluyendo que resulta viable la incorporación presupuestal vía crédito suplementario del saldo de balance del año 2021 en los rubros 18 canon y sobrecanon por el monto de S/. 1'002,038 soles, y por el rubro 19 recursos por operaciones oficiales de crédito por el monto de S/. 360,222.00 soles, debiendo emitirse para ello la resolución que corresponda;

Que, a través del Memorandum N° 242-2022/GAF/MDPN de fecha 4 de mayo de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas remite los actuados a la Secretaría General e Imagen Institucional para la emisión del acto resolutorio que corresponda;

Que, siendo esto así y en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el numeral 6). del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la incorporación presupuestal vía crédito suplementario del Saldo de Balance del año 2021, en el Rubro 18 Canon y Sobrecanon por el monto de S/. 1'002,038.00 (Un Millón Dos Mil Treinta y Ocho con 00/100 Soles) y en el Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por el monto de S/.360,222.00. (Trescientos Sesenta Mil Doscientos Veintidós con 00/100 Soles), conforme a los considerandos expuestos.

//...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

//...

ARTÍCULO SEGUNDO. – CODIFICACIÓN.

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a las finalidades de Meta y Unidades de Medidas, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

Artículo Tercero. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización enviar copia de la presente Resolución dentro de los (05) días aprobado, a las Entidades Correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
JBCd

JULIA IBET TATAJE TABOADA
ALCALDE